

**EXPLICACION SOBRE LOS SUBSIDIOS
POR EL SEGURO DE TRABAJO**



**MINISTERIO DE TRABAJO
OFICINAS PREFECTURALES DE CONTROL DE CONDICIONES DE TRABAJO
COMISARIA SUPERVISORA DE CONDICIONES DE TRABAJO**

スペイン語版



¿ QUE ES EL SEGURO DE TRABAJO ?

Es un sistema de apoyo financiero necesario para los trabajadores que sufran accidentes en el trabajo o en los viajes al/del trabajo, así como para los familiares de los mismos.

Este folleto explica la idea básica de cuáles son los accidentes en el trabajo o durante los viajes al/del trabajo y todo tipo de subsidios pagados por el seguro.



SEGURO DE ACCIDENTES DE TRABAJO

**EXPLICACION SOBRE LOS SUBSIDIOS
POR EL SEGURO DE TRABAJO**

MINISTERIO DE TRABAJO
OFICINAS PREFECTURALES DE CONTROL DE CONDICIONES DE
TRABAJO
COMISARIA SUPERVISORA DE CONDICIONES DE TRABAJO



SOBRE LOS ACCIDENTES EN EL TRABAJO

"Accidente en el trabajo" se refiere a las lesiones, enfermedades o el fallecimiento que sufra un/una trabajador/a mientras realice su labor.

La expresión se aplica a accidentes causados por la tarea realizada, es decir que debe haber una relación causal entre el trabajo y la lesión, etc.

Los subsidios son pagables cuando el/la trabajador/a realice su labor en un lugar de trabajo que esté sujeto al seguro de trabajo bajo un contrato laboral (en general, están sujetas al seguro las empresas que emplean trabajadores), por lo que debe ser un accidente que tenga lugar a causa del contrato laboral. Vamos a ver en términos concretos:

SOBRE LAS LESIONES EN EL TRABAJO

(1) En caso de que el/la trabajador/a esté realizando su labor bajo el control o la supervisión del empleador:

Son los accidentes que ocurren cuando el/la trabajador/a esté realizando su labor en horas de trabajo o en horas extras de trabajo dentro del lugar de trabajo.

Generalmente se los reconoce como accidentes en el trabajo porque se considera que son causados por los actos laborales del/de la trabajador/a o por alguna inadecuación de las instalaciones o equipos de trabajo con las siguientes excepciones:

- ① Si el/la trabajador/a realiza algún acto fuera de su trabajo, aun dentro de las horas de trabajo, por su propio objetivo, y el accidente es causado por ello.
- ② Cuando el/la trabajador/a cause un accidente a propósito.
- ③ Cuando el/la trabajador se lesione o se enferme a causa de actos violentos de una tercera parte por una hostilidad personal.
- ④ Cuando el accidente sea causado por un desastre natural como un terremoto, un tifón, etc., pero sí se considera como accidente de trabajo cuando las condiciones o las circunstancias del lugar de trabajo sean propensas a los daños por desastres naturales.

(2)	En caso de que el/la trabajador/a no esté realizando su labor mientras esté bajo el control o la supervisión del empleador:
-----	---

Corresponde a este caso cuando el/la trabajador/a se encuentre en el lugar de trabajo no realizando su labor durante la hora de descanso o justo antes o después del trabajo.

Se puede considerar que el/la trabajador/a se encuentra bajo la supervisión del empleador, ya que está en el lugar de trabajo por el contrato laboral, pero sus actos no se consideran como la labor propia del contrato sino como actos personales.

En este caso, los accidentes que ocurren a causa de actos personales no se consideran como accidentes de trabajo, pero sí se consideran como accidentes de trabajo cuando sean causados por la impropiedad o administración inadecuada de las instalaciones o los equipos del lugar de trabajo.

Los actos para satisfacer las necesidades fisiológicas como, por ejemplo, ir al baño, se consideran como actos inevitables mientras esté bajo el control del empleador, por lo que los accidentes que ocurren mientras el/la trabajador/a haga esos actos se reconocen como accidentes de trabajo, aplicándose las definiciones y las excepciones de los accidentes de trabajo.

(3)	En caso de que el/la trabajador/a esté bajo el control del empleador pero no esté bajo la supervisión del mismo :
-----	---

Son los casos en que el/la trabajador/a está realizando su labor fuera del lugar de trabajo como, por ejemplo, durante un viaje de trabajo. Aunque el/la trabajador/a no esté bajo la supervisión del empleador, está realizando su labor de acuerdo con el contrato de trabajo, por lo que los accidentes que ocurren en tales casos se consideran como accidentes de trabajo a menos que el/la trabajador/a haya estado haciendo actos personales o haya otros factores negativos para el reconocimiento del accidente de trabajo.

SOBRE LAS ENFERMEDADES EN EL TRABAJO :

Se consideran accidentes de trabajo cuando hay suficiente relación causal con la labor.

“Las enfermedades en el trabajo” no significan necesariamente aquellas que se padecen mientras el/la trabajador/a esté bajo el control del empleador sino aquellas causadas por factores dañinos a los que se vea expuesto/a mientras realiza su labor.

Por ejemplo, aunque el/la trabajador/a sufra un derrame cerebral mientras realiza su labor, no se considera como una enfermedad en el trabajo mientras no se aclare la relación causal con el trabajo. Por otra parte, aunque el/la trabajador/a padezca de una enfermedad fuera de la hora de trabajo, se la considerará “enfermedad en el trabajo” cuando se reconozca que fue causada por un(os) factor(es) dañino(s) a los que el/la trabajador/a se vio expuesto/a durante el trabajo.

En general, se consideran como enfermedades en el trabajo si satisfacen las siguientes condiciones :

(1)	CUANDO EXISTEN FACTORES DAÑINOS EN EL LUGAR DE TRABAJO :
-----	---

Esos factores incluyen: factores físicos o químicos, condiciones de trabajo que imponen una fuerza excesiva al/la trabajador/a, gérmenes, virus, etc.

(2)	CUANDO EL/LA TRABAJADOR/RA HAYA SIDO EXPUESTO/A A ESOS FACTORES LO SUFICIENTEMENTE COMO PARA PADECER DE LA ENFERMEDAD :
-----	--

Es indispensable saber si el/la trabajador/a ha sido o no expuesto/a a esos factores lo suficiente como para padecer la enfermedad.

Hay que considerar la densidad y el período de la exposición así como la manera de exposición.

(3)	EL PROCESO DEL PADECIMIENTO DE LA ENFERMEDAD :
-----	---

Naturalmente, el padecimiento de la enfermedad debe ser posterior al contacto con los factores dañinos, aunque el período de incubación puede variar, dependiendo de la característica del factor

dañino, la forma de contacto, etc . . que deberán ser examinadas y determinadas científicamente.

SOBRE LOS ACCIDENTES QUE OCURREN DURANTE EL VIAJE AL/DEL TRABAJO :

Son las lesiones, enfermedades, incapacidades o el fallecimiento causados por el viaje para ir al lugar de trabajo o regresar a casa desde el lugar de trabajo.

"El viaje al/del trabajo" significa el traslado por el camino o medio racional entre el domicilio y el lugar de trabajo en relación con el trabajo, y teóricamente no forma parte del acto laboral.

Cuando el/la trabajador/a haga una desviación del camino o interrumpa el viaje, el período de la desviación o la interrupción y el viaje posterior ya no se se considera como el viaje al/del trabajo. Sin embargo, si la desviación o la interrupción es indispensable para la vida del/la trabajador/a, el período posterior se considera como parte del viaje al/del trabajo siempre y cuando la desviación o la interrupción sea la mínima, satisfaciendo los requisitos estipulados por las órdenes del Ministerio del Trabajo.

En términos concretos, para que el viaje entre el domicilio y el lugar de trabajo sea cubierto por el seguro de trabajo, debe satisfacer las siguientes condiciones estipuladas por la ley del seguro de trabajo :

(1)	"EN RELACION CON EL TRABAJO"
-----	------------------------------

Significa que el viaje entre el domicilio y el lugar de trabajo debe tener una relación inmediata con el trabajo.

Por lo tanto, es necesario que el/la trabajador/a haya estado obligado/a a trabajar o haya trabajado obligatoriamente el día del accidente.

Algún retraso para llegar al lugar de trabajo o una llegada anterior a la hora de trabajo, para evitar la hora pico, por ejemplo, se puede pasar por alto.

(2)	"EL DOMICILIO"
-----	----------------

Es el lugar donde el/la trabajador/a vive diariamente como base para ir a trabajar.

Por lo tanto, si el/la trabajador/a alquila un apartamento por necesidad del trabajo aun teniendo su propia casa, ese apartamento constituye su domicilio.

Además, si el/la trabajador/a se aloja en un hotel cerca del lugar de trabajo a causa de un desastre natural o un paro de los sistemas de transporte, ese hotel se considera como su domicilio.

(3)	"EL LUGAR DE TRABAJO"
-----	-----------------------

Es el lugar donde el/la trabajador/a comienza o termina su trabajo. En general, se refiere al lugar donde el/la trabajador/a realiza su propia labor tales como oficinas o plantas. En caso de que el/la trabajador/a realice su labor en varios sitios, el primero de tales sitios al que llega tras salir de su domicilio es el lugar donde comienza su trabajo, y el último es el lugar para terminar su trabajo y regresar a su domicilio.

(4)	"CAMINO O MEDIO RACIONAL"
-----	---------------------------

Son los caminos o medios que se reconocen en común para viajar entre el domicilio y el lugar de trabajo.

Puede haber varios caminos racionales siempre y cuando se utilicen para ir al trabajo y regresar del trabajo.

Se incluyen casos en que el/la trabajador/a toma otra ruta por razones del tráfico así como el tramo entre su domicilio y el lugar de estacionamiento para un/una trabajador/a que en general usa su vehículo para ir al lugar de trabajo.

Naturalmente, si el/la trabajador/a hace una desviación sin razones justificables, no se considera como un camino racional.

Como medios racionales, se incluyen medios públicos tales como trenes, autobuses, automóviles y bicicletas siempre y cuando se utilicen de manera propia, y la caminata, independientemente de

que sea o no la manera más utilizada generalmente.

(5)	"LO QUE FORMA PARTE DEL ACTO LABORAL"
-----	--

Los actos que satisfacen los requisitos arriba mencionados no se consideran como el viaje al/del trabajo si forma parte del trabajo. En otras palabras, cuando el/la trabajador/a viaje al/del trabajo en un vehículo ofrecido por el empleador o vaya a trabajar en un día de descanso por la orden del empleador, un accidente que ocurra en tal viaje se considera como accidente de trabajo.

(6)	"HACER UNA DESVIACION DEL CAMINO O INTERRUMPIR EL VIAJE"
-----	---

Una desviación se refiere a tomar una ruta fuera de la general sin fines de trabajo y una interrupción se refiere a los actos sin relación alguna al trabajo realizados durante el viaje aunque sea en el camino racional.

En términos concretos, se incluyen casos en que el/la trabajador/a va al cine, a un bar, etc. durante el viaje al/del trabajo.

Sin embargo, los actos triviales como, por ejemplo, usar un aseo público en un parque o comprar cigarrillos, un jugo, etc. de una máquina vendedora en el camino, no se consideran como una desviación ni interrupción.

En principio, cuando el/la trabajador/a haga una desviación o interrupción en el viaje al/del trabajo, el resto del camino ya no se considera como viaje al/del trabajo, aunque un decreto del Ministerio del Trabajo reconoce ciertos actos excepcionales, los que se considera como indispensables para la vida diaria siempre y cuando esos actos sean los mínimos para satisfacer tal necesidad. Los actos excepcionales que el decreto del Ministerio del Trabajo reconoce son los siguientes :

- ① Comprar mercaderías de uso diario o afines.
- ② Recibir entrenamientos vocacionales en los centros para la promoción de la capacidad vocacional estipulados por la cláusula 6-3 del artículo 15 de la Ley de Desarrollo y Promoción de la Capacidad Vocacional, o recibir educación en las escuelas estipuladas por el artículo primero de la Ley de Educación Escolar u otros centros educacionales afines con el fin de

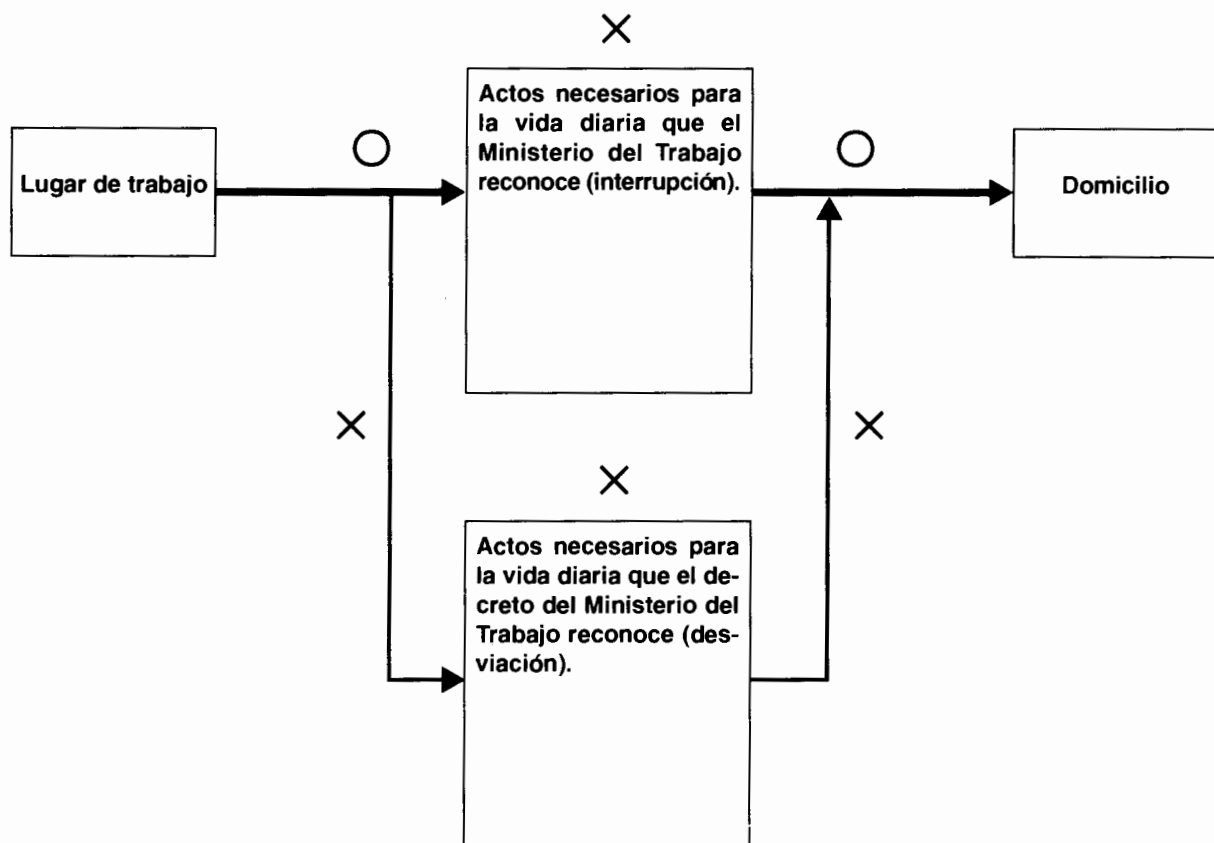
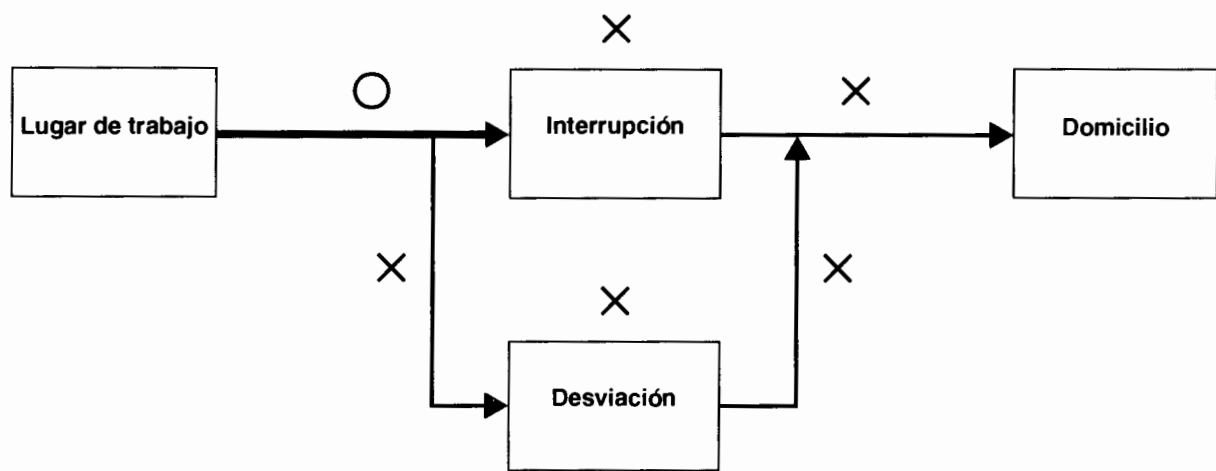
mejorar su capacidad laboral.

③Ejercer el derecho al voto u otros actos afines.

④Tener consultas o recibir tratamientos médicos en un hospital u otros actos afines.

VIAJE AL/DEL TRABAJO

-Se considera como el viaje al/del trabajo.
- ×.....No se considera como el viaje al/del trabajo.



//Lista de los subsidios del seguro de trabajo//

Clase de subsidio	Se paga cuando	Monto pagable	Monto del subsidio especial
<p>Subsidio para la compensación por tratamientos médicos</p> <p>Subsidio para tratamientos médicos</p>	<p>El/la trabajador/a reciba tratamientos médicos por las lesiones o enfermedades a causa de accidentes de trabajo o el viaje al/del trabajo (en un hospital o algún instituto médico designado por el seguro de trabajo)</p> <p>El/la trabajador/a reciba tratamientos médicos por las lesiones o enfermedades a causa de accidentes de trabajo o del viaje al/del trabajo (en un hospital o algún instituto médico no designado por el seguro de trabajo)</p>	<p>Los tratamientos necesarios</p> <p>Los gastos necesarios para los tratamientos</p>	<p></p> <p></p>
<p>Subsidio para la compensación por la ausencia</p> <p>Subsidio para la ausencia</p>	<p>El/la trabajador/a no reciba sueldos por no poder trabajar para recibir tratamientos médicos por las lesiones o enfermedades a causa de accidentes de trabajo o del viaje al/del trabajo</p>	<p>Monto equivalente a un 60% del jornal básico para cada día de la ausencia, siendo pagable desde el cuarto día de la ausencia</p>	<p>Monto equivalente a un 20% del jornal básico para cada día de la ausencia, siendo pagable desde el cuarto día de la ausencia</p>
<p>Subsidio para (la compensación) por la incapacidad</p>	<p>Pensión para la compensación por la incapacidad</p> <p>Pensión para la incapacidad</p>	<p>Monto equivalente de 131 a 313 días del jornal básico según el grado de la incapacidad, pagado en forma de pensión</p>	<p>(Subsidio especial para la incapacidad)</p> <p>De 1.590.000 a 3.420.000 yenes pagados de una sola vez según el grado de la incapacidad</p> <p>(Pensión especial por incapacidad)</p> <p>Monto equivalente a 131 a 313 días del jornal básico de cálculo según el grado de la incapacidad, pagado en forma de pensión</p>
	<p>Subsidio de una sola vez para la compensación por la incapacidad</p> <p>Subsidio de una sola vez por incapacidad</p>	<p>El/la trabajador/a sufra de una incapacidad correspondiente a un grado desde el octavo hasta el décimo cuarto de la incapacidad por las lesiones o las enfermedades a causa de un accidente de trabajo o del viaje al/del trabajo aún después de que éstas se curen</p>	<p>Monto equivalente a 56 a 503 días del jornal básico según el grado de la incapacidad, pagado de una sola vez</p>
<p>Subsidio para (la compensación) a la familia sobreviviente</p> <p>Pensión para la familia sobreviviente</p>	<p>El/la trabajador/a muera por una lesión o una enfermedad a causa de un accidente de trabajo o del viaje al/del trabajo</p>	<p>Monto equivalente de 153 a 245 días del jornal básico según el número de los familiares sobrevivientes, etc.</p>	<p>(Subsidio especial para la familia sobreviviente)</p> <p>3.000.000 yenes, no importando el número de familiares sobrevivientes</p> <p>(Pensión especial para la familia sobreviviente)</p> <p>Monto equivalente a 153 a 245 días del jornal básico de cálculo según el número de los familiares sobrevivientes, pagado en forma de pensión</p>

Clase de subsidio	Se paga cuando	Monto pagable	Monto del subsidio especial
<p>Subsidio de una sola vez para la compensación a la familia sobreviviente</p> <p>Subsidio de una sola vez para la familia sobreviviente</p> <p>Subsidio para (compensación a) la familia sobreviviente</p>	<p>(1) No exista ningún familiar que reciba las pensiones para (la compensación a) la familia sobreviviente</p> <p>(2) La persona con derecho a recibir las pensiones para (la compensación a) la familia sobreviviente pierda tal derecho, no habiendo otra persona que lo herede, y además el monto total de las pensiones ya pagadas no llegue al equivalente a mil días del jornal básico</p>	<p>Monto equivalente a mil días del jornal básico</p> <p>(En el caso (2) de los arriba mencionados, el resto de las pensiones pagaderas deduciendo las ya pagadas)</p>	<p>(Subsidio especial para la familia sobreviviente)</p> <p>3.000.000 yenes no importando el número de familiares sobrevivientes</p> <p>(Pensión especial para la familia sobreviviente)</p> <p>Monto equivalente a mil días del jornal básico de cálculo (En el caso (2) de los arriba mencionados, el resto de las pensiones pagaderas deduciendo las ya pagadas)</p>
<p>Gastos fúnebres</p> <p>Subsidio para los gastos fúnebres</p>	<p>Se efectúe actos fúnebres para el/la trabajador/a fallecido/a a causa de un accidente de trabajo o en el viaje al/del trabajo</p>	<p>315.000 yenes más el monto equivalente a 30 días del jornal básico (Monto equivalente a 60 días del jornal básico si el monto total no llega al equivalente a 60 días del jornal básico)</p>	/
<p>Pensión para la compensación por lesiones o enfermedades</p> <p>Pensión para lesiones o enfermedades</p>	<p>El estado de la lesión o la enfermedad a causa de un accidente de trabajo o en el viaje al/del trabajo cumpla los siguientes requisitos al transcurrir un año y seis meses:</p> <p>(1) Que no se haya curado</p> <p>(2) Que la incapacidad a causa de esa lesión o enfermedad corresponda a alguna categoría de la lista de grados de incapacidad</p>	<p>Monto equivalente a 245 a 313 días del jornal básico según el grado de la incapacidad, pagado en forma de pensión</p>	<p>(Subsidio especial para la lesión o enfermedad)</p> <p>De 1.000.000 a 1.140.000 yenes pagados de una sola vez según el grado de la incapacidad</p> <p>(Pensión especial por lesión o enfermedad)</p> <p>Monto equivalente de 245 a 313 días del jornal básico de cálculo según el grado de la incapacidad, pagado en forma de pensión</p>
<p>Subsidio para la compensación por la enfermería</p> <p>Subsidio para la enfermería</p>	<p>Un/una trabajador/a que tenga una incapacidad del grado correspondiente a la primera o la segunda categoría (incapacidad mental-nerviosa o pulmonar), y que esté recibiendo las pensiones para (la compensación por) la incapacidad o las pensiones para (la compensación por) lesiones o enfermedades, esté recibiendo servicios de enfermería.</p>	<p>En cuanto al servicio de enfermería de 24 horas, se pagará el gasto total para la enfermería con un límite superior de 108.300 yenes.</p> <p>En caso de que no esté pagando por la enfermería, siendo ofrecido el servicio de la misma por un familiar, o que el gasto total no exceda los 58.750 yenes, se pagará 58.750 yenes.</p> <p>En cuanto al servicio de enfermería temporal, se pagará el gasto total para la enfermería con un límite superior de 54.150 yenes. En caso de que no esté pagando por la enfermería, siendo ofrecido el servicio de la misma por un familiar, o que el gasto total no exceda los 29.380 yenes, se pagará 29.380 yenes.</p>	<p>← 106.100</p> <p>← 57.580</p> <p>← 53.050</p> <p>← 28.790</p>

Notas : (1) En los espacios correspondientes a "Clase de subsidio", lo que está arriba se refiere a los accidentes de trabajo y lo de abajo es para los accidentes en el viaje al/del trabajo.
 (2) Las cifras aquí mencionadas son válidas al primero de abril de 1997.

EL JORNAL BASICO

En general, el monto de los subsidios por el seguro de trabajo, con excepción del subsidio para (la compensación por) los tratamientos médicos y el subsidio para (la compensación por) la enfermería, varía según el sueldo que el/la trabajador/a gana. Esto es, los subsidios del seguro de trabajo tienen por objetivo compensar las pérdidas financieras causadas por accidentes de trabajo, y para tal fin, se fija "el jornal básico" para el cálculo de un monto concreto del subsidio.

"El jornal básico" se refiere, en principio, al sueldo promedio definido por la Ley de Control de Condiciones de Trabajo. El sueldo promedio es, en principio, la cantidad total de los sueldos pagados al/a la trabajador/a durante los tres meses anteriores de la fecha en que haya fallecido el/la mismo/a a causa de un accidente de trabajo o que haya sido declarado/a enfermo/a por un médico (en caso de que esté fijada una fecha límite de pago, la última de tales fechas antes del fallecimiento o la declaración del médico), dividiendo el monto total por el número de días.

El jornal básico para el cálculo del monto del subsidio para (la compensación por) la ausencia se revisa según el nivel del sueldo, y al transcurrir un año y seis meses desde el comienzo del tratamiento médico, se aplican los límites inferior y superior según la edad (jornal básico para el subsidio para la ausencia). La cantidad jornal básica para calcular las pensiones para (la compensación por) las lesiones y enfermedades, pensiones para (la compensación por) incapacidades y las pensiones para (la compensación a) la familia sobreviviente, también se alterará tomando en cuenta el nivel del sueldo, aplicándose los límites inferior y superior según la edad (jornal básico para las pensiones). Los límites inferior y superior se aplicarán desde el primer mes del pago de las pensiones.

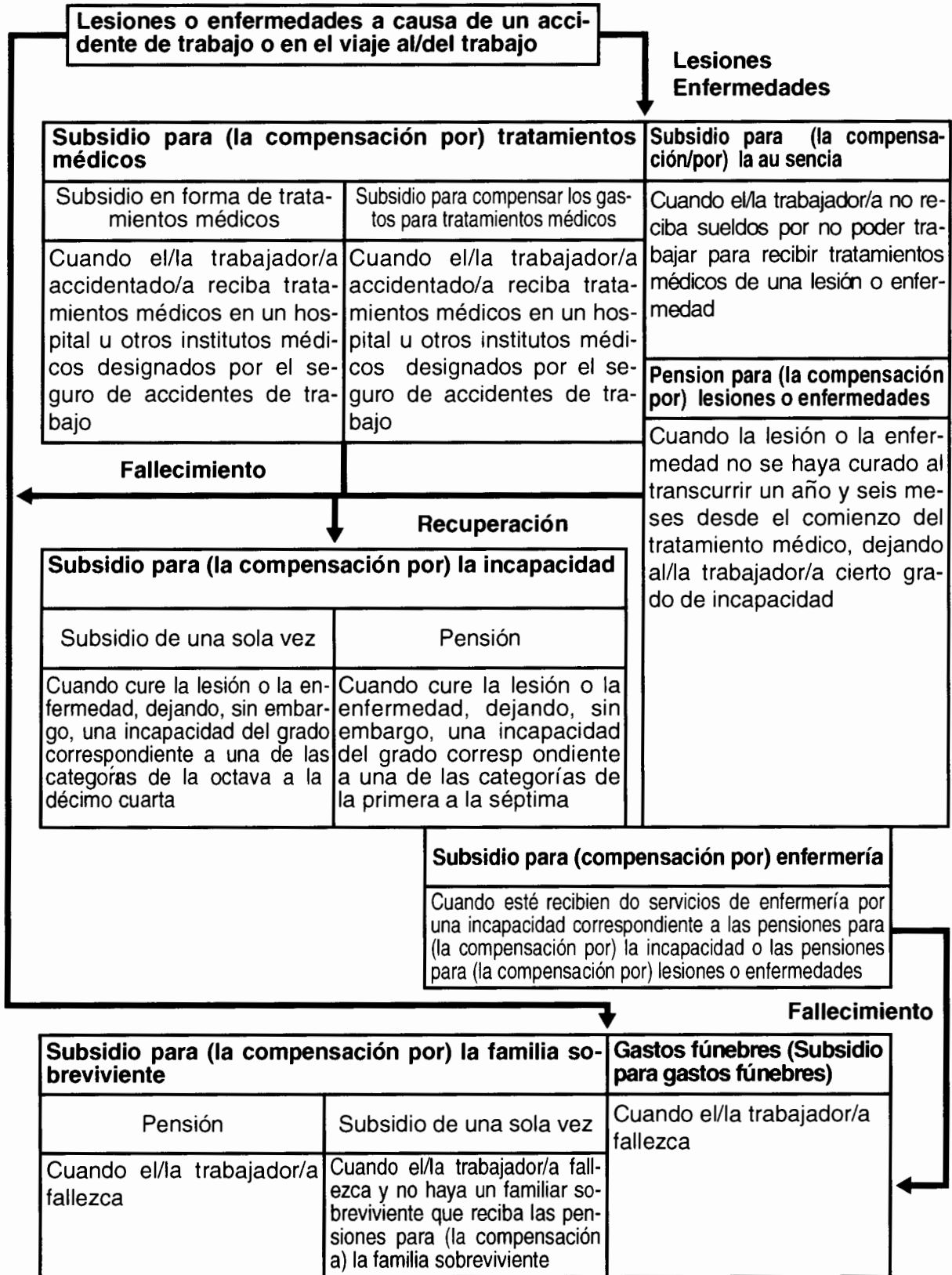
EL JORNAL BASICO DE CALCULO :

El jornal básico de cálculo, en principio, es la cifra obtenida dividiendo por 365 la cantidad total de las bonificaciones pagadas al/a la trabajador/a durante un año antes de la fecha en que haya fallecido el/la mismo/a a causa de un accidente de trabajo o que haya sido declarado/a enfermo/a por un médico.

Cuando el monto total de las bonificaciones exceda el 20 por ciento del sueldo anual básico (el jornal básico multiplicado por 365), se pagará el 20 por ciento del sueldo anual básico con un límite superior de 1.500.000 (un millón quinientos mil) yenes.

"Las bonificaciones" se refiere a los pagos que se realizan por un período mayor de 3 meses y no están incluidos en el cálculo del jornal básico arriba mencionado. No se incluyen sueldos extras que se paguen temporalmente.

Resumen de los subsidios por el seguro para accidentes de trabajo



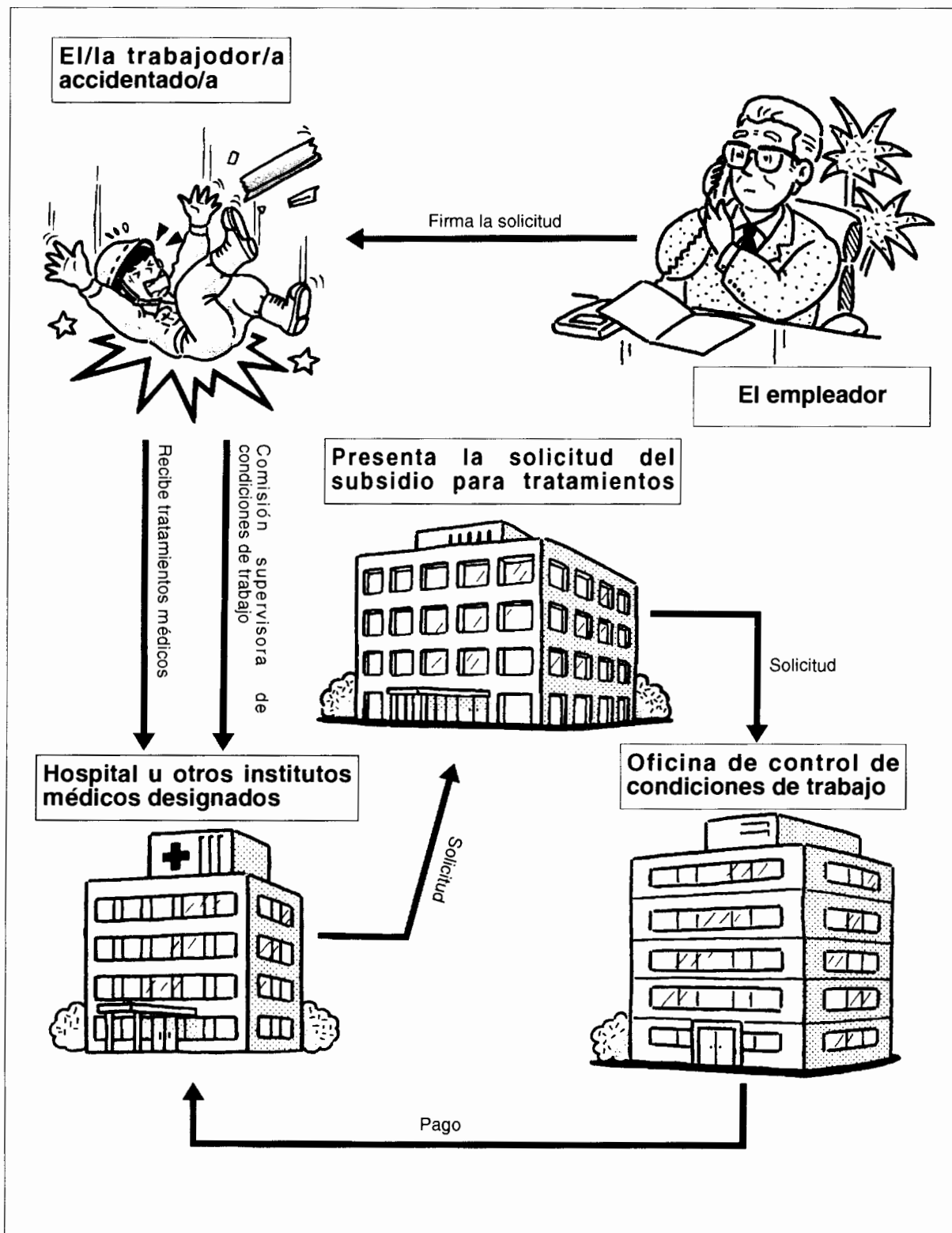
TRAMITES DE SOLICITUD DE SUBSIDIOS POR ACCIDENTES DE TRABAJO

Para la solicitud de los subsidios de accidentes de trabajo, el/la trabajador/a accidentado/a o uno de sus familiares debe llenar el formulario designado y presentarlo al comisionado super visor de condiciones de trabajo en cuya jurisdicción se encuentra el lugar de trabajo.

Clase de subsidio	Formulario designado	Presentarse a :
Tratamientos médicos	Solicitud del subsidio para la compensación por tratamientos médicos (No. 5)	El comisionado supervisor de condiciones de trabajo competente a través del hospital o farmacia
	Solicitud del subsidio para tratamientos médicos (No. 16-3)	
Tratamientos médicos	Solicitud de los gastos médicos para el subsidio de la (compensación por) tratamientos médicos (No. 7)	El comisionado supervisor de condiciones de trabajo competente
	Solicitud de los gastos médicos para el subsidio de tratamientos médicos (No. 16-5)	
Ausencia	Solicitud del subsidio para (la compensación por) la ausencia (No. 8)	El comisionado supervisor de condiciones de trabajo competente
	Solicitud del subsidio para la ausencia (No. 16-6)	
Incapacidades	Solicitud del subsidio para la compensación por la ausencia (No. 10)	El comisionado supervisor de condiciones de trabajo competente
	Solicitud del subsidio para la ausencia (No. 16-7)	
Familia sobreviviente	Solicitud de las pensiones para la compensación a la familia sobreviviente (No. 12)	El comisionado supervisor de condiciones de trabajo competente
	Solicitud de las pensiones para la familia sobreviviente (No. 16-8)	
	Solicitud del subsidio de una sola vez para la compensación a la familia sobreviviente (No. 15)	
	Solicitud del subsidio de una sola vez para la familia sobreviviente (No. 16-9)	
Actos fúnebres	Solicitud de gastos fúnebres (No. 16)	El comisionado supervisor de condiciones de trabajo competente
	Solicitud del subsidio para actos fúnebres (No. 16-10)	
Enfermería	Solicitud del subsidio para la compensación por la enfermería y del subsidio para la enfermería (No. 16-2-2)	El comisionado supervisor de condiciones de trabajo competente

DIAGRAMA DE LOS TRAMITES

○ Solicitud del subsidio por tratamientos médicos



○ Para la solicitud de los demás subsidios, a saber : gastos para tratamientos médicos, subsidio para (la compensación por) la incapacidad, subsidio para (la compensación a) la familia sobreviviente, gastos fúnebres (subsidio para actos fúnebres) y subsidio para (la compensación por) la enfermería.

